



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

CONTRATO (**ABIERTO**) PARA LA ADQUISICIÓN DE “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA**”, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **C. “JORGE PÉREZ MOLINA”**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 133 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DECLARACIONES:

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cundo Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los artículos **39, 42, 43, 46, 47 y 48** correlativos de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **17 de julio** del **2025**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	--

- I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta **FINAT** número **51251025** con folio número **0000018493-2025** de fecha **26 de mayo de 2025** emitido por el **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN QUE LA DIVULSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “El Proveedor” declara Que:

- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con identificador electrónico número [REDACTED], expedida por la **Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil**, mediante la cual certificó que en libro no [REDACTED] del Archivo General del Registro Civil, se encuentra asentada en el acta no [REDACTED] de fecha [REDACTED] levantada por la Oficialía número [REDACTED] de registro civil residente en el **Municipio de [REDACTED]**, cuyo actividad económica es, entre otras actividades, en comercio al por menor de artículos para la limpieza.

- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN QUE LA DIVULSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PEMJ820815DQ7**.

- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la “**LAASSP**”.

- II.6 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

- II.7 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la adquisición del “**Suministro de Productos Químicos para el Tratamiento del Agua**” en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Entrega de los Bienes"
ANEXO 2 (DOS)	"Acta de Fallo, Propuesta Económica de "El Proveedor" "
ANEXO 3 (TRES)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,470,026.40 (Un millón cuatrocientos setenta mil veintiséis pesos 40/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$235,204.22 (Doscientos treinta y cinco mil doscientos cuatro pesos 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,705,230.62 (Un millón setecientos cinco mil doscientos treinta pesos 62/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3,675,066.00 (Tres millones seiscientos setenta y cinco mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$588,010.56 (Quinientos ochenta y ocho mil diez pesos 56/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,263,076.56 (Cuatro millones doscientos sesenta y tres mil setenta y seis pesos 56/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **"Suministro de Productos Químicos para el Tratamiento del Agua"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del suministro prestado, número de proveedor, número de contrato y número de ID de pedido-recepción, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "El proveedor" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, trámite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “**EL PROVEEDOR**” proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar a “**EL INSTITUTO**” se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **18 de julio del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**Tesorería de la Federación**”, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del **“EL INSTITUTO”**.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- A) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- D) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- E) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- F) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES
DE PERSONAS FÍSICAS
IDENTIFICABLES TALES COMO:
RFC, POR CONSERVARSE
INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN
PUEDE AFECTAR A LA SEGURIDAD
PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 138 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. José Luis Abundez Rivero**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** sobre el monto de los bienes, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario por cada día natural siguiente a la fecha de entrega, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **administrador** del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del c, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- “**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- “**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	--

LAS PARTES”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CLIVA, DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por: “El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	
Ing. José Luis Abundez Rivero Administrador del Contrato Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por: “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
Jorge Pérez Molina	PEMJ820815DQ7

ERM // GDCS // VABB

Contrato: 050GYR001N09225-001-00

Cadena original:

c10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

A1IGSCD8CDBCgRUtABagTUMdAWdMEdMAdWAdM3QTmXjJqEzNdAWdQYJKoZthvncNAQELBQAwwgGVMTUwFyUwBbYVdQDQCx8QyBERUwUgU9VSK1DSU8gREuGQRNUS5J1UR5QJnT0t4gVf3JQ1VUQVJ3JQTEuMCwGA1UECgw1
 U0VSVk1DSU8gREuGQRNUS5J1UR5QJnT0t4gVf3JQ1VUQVJ3JQTEuMBYwR0FUDU1FyUBbYz3PdhkXmJfAwBgkqhkiG9w0BBQCEW13nCPzY2V2cF5y29dHhJpynV5w0ZUBzYXQuZ912M14MSYw
 jAYdVdKJDB81d45gSL1YxnbYAR3SUNw29SL1BhdWYwCmYvzbEOMAGAA1UEECwRFDY2MDAXCzABJgNBvBAYTAK1YmQwCwYVdQDQADIREAR1YMRMcwYVdQDQADVDFVSFRFT9DNRUwEwYVdQQTExwTQVNS5ZnZ
 MfDfQTjmxXDbagBqkhiG9w0BBQITTT13L3bVnbHw1d0BBRE1JTLK7FVBJ0PZ1BDRU5SUuMfETKFRFNFUJL3JQ10PbYUubK1CVVRBk1YpUBTBCD8T05Uk1CV1F1TRFMBAXD12IMdMX0dIXmjQ1sX0dXI2T
 M0M0XD01XmjQ1M0wgdMx1tAFgNBvBAMTGEpU0uGTfYJyUBb01VOREVaIfJ3KvStZTHBMB8GA1UEKRYMSU9TSRBMVU1TEfCUVSERU9GwU1WRVJPM5HwEwYVdQVQKExhKT1NF1XSV5MVGQJVTFRfK1BSSXZVUK8x
 CZAJBgNBvBAYTAK1YMSYwJAYJKoZthvncNAQBFhdjcc56YXZhbGV0YU0b0b3rYtYw1SLmNvbTEwMBQGA1UELRMNQV5VSTY2MDMwN0RHNDEBMBKGA1UEBRMSQV5VSTY2MDMwN0HHUKJWUzA2MI8IjANBgkqhkiG9w0B
 AQEFAAAC0AAG1BCgCAKGAzA3W3e1Bw0Z1K6G7VP6Y914momy2th4Yn5TRZ7r1FeBxRwStY2V5CfJafmPwU1Zr9r6bVzXZJQ4U9MLB6Y1Tn5Z1zGhP1C0i0Y9TSrJwHm+Ldn1t9w7V4YenIaXm
 jYvB8YmYf8wYBUXvsm3b6F2zKw1Zr9V3d3Pw1K61EEp5SM1dWz2dMwRmCwMcLEsPtJde/qbY05bYwEYrRDRRC49vADZrJ95UuY5v5ZfWzrUtrHfTAF1p0i0XoRySkT6Gq5YvTnUv5S3RZ53SSZ
 NEPH198FA0068tMLY5U4j4N4riuneyXZyYupf9NNPmPIDAQB08wTtAMBgNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UdDwQEAWID2DARBg1ghkgBhvhCAQEEBAMCBAwHwQYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHwAGCCSGAUFwBMC
 MA0GCSG5b3DhEBOCWAA1AAG7r0LwT6WZ1G5842b6iAhg1C16Y1r9BNyUu3U2IRYmNda5F72eokhpfVHzu1k1+ZUF+1SP5dQCKPRKYFeDnIX9JThutK0cs1ASXq1FwzK2LsAs5zyda5mN/SQpUf
 mDed/RCcK1cheb550F+PdBIm+dkhEJ7vZ16i9vUuZwM9CZn95v+UlwQ1DKfME0/zxkY653Z32A7nTG6WAPjyP8r78bWmqB1HfAGk1h3JwVNNP0bCtQXER1t1Spk28gmXyde4epw5FwBj8JN
 LTotYfYAWY5Y526T16CwYz2UEGdTEuLdIIBrk6nYp/wY+7Z79v3SeqQTun2duEfR0LVdh1L4YdAmM1hn/Psm5Hqz2SPCMwggJeqUTDRbUwGs39+V1yz0H5EGbkUuQ5921N5+V4xp018PKWcmTrkz1HPDZuWcEJ
 Tr3r9nkpVnclngIKwPbJRNCS2sws5pJfL+NaIsYVlmsTDGKvYm1E4qBT1KzU1XsZnG0C03e1u8K9Q6WE1KydybdcR0D5ie/x7mabGCS0ne6necrOPS1yhZ1rZzJmcp1tZ7ZEdg5pds+LY+Ajz2vJzd41=

Firma:

qJAF1n2egwiQzJfB8JSxcmwD2yIhnmERiUatwdZGj/vOVuqSFkUITKbsb8kQz3IaTqbkMEEO9KL0F6p5c82kmkQnRmFK1aThschmRCzRHGpknvVcQ8hj86H+ONNOLtW0Lq53w9i2p/LY1zLarT+HEvmJxxQc562xelp1405m/QRiucRaaawep+EOzf2h2Mpc/0pcMsvRrvGv11C02y4zwAtJy+W1wL7Kph+kwRp9ZrJppMBJMVZ5f9CZbtQ7H6YsyuZ08RBhmGmzntqKEEA5jp16QC6ghnmMKSdt/KgNa0kXk3EHtPlsrdAZ2JUvGSdP1vmx/PHRB11

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[illegible]

Firma:

aRhRkrLDAuCiE2ARdRn1zlfF6pKUte2F8YezZg5EX/FhRCpWfTgKzZfP6Xf1HBP44q+cN+XGhG1JwteS6sbySh6bpheuZhcMKBavmy5b3Wgd0oigrape1Ev7TfiiinBDEf833vSP29w+T2x/QrGU/3EorQVkoM0y
 pSUDp7ZgrkcpKwakiq7Dsd/z4mup0ld7appdUvn3PZGUGASPEaVtZgW9SJsWuSvpu/iñ0h6RlOPhMEox2dkdLLk0P1K71Z7u0+7dIAI7tRKbt1Ywad2q+D4t1Xew309ONZBLk9mgWt8Zb1HshExrnfYpoe7/K0
 kD4t1YqW64eEHX7QicXpD=

Firmante: JORGE PEREZ MOLINA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[illegible]

Firma:

Contrato: 050GYR001N09225-001-00

XGqchsesWpj+AVim4TaxrzzPacw69s6tMLy0XRCv41wfgFVD8GdvNxdTB/FlTiH0rXeDAHeJ9IH1JTco16Vku5ZVdCiZnyMOWv9ahLcSjQMZNkw1CcGITtiyb0EKrpNZP8sXz00SPtqSJoGkeH0tF+ptGB73/tr/o6o38F/fw/VL4e3L7QIAQS1Hxb8vCsSfHGjqa/5SehkY4sW62q2uL8cTxhJ89tcUrMuJCA11rDbFTnCYL1rzz0IaaMk8Muyr2XEZ9f0NV9TTA8DTJ6/scWyai+0N5JZvNur8NBncdHCjWH02pEWEkHE800MKSz6xKdRNJ1NvFc0U5+vgo9JXaQ==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES”

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua	Localidad	Producto	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
			Unidad					
1	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUAREZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	2100	4200
2	25100039	25901-0009	CASA IMSS	ACAPULCO DE JUAREZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	900	1800
3	25100039	25901-0009	CASA IMSS	ACAPULCO DE JUAREZ	TABLETAS DE TRICLORO	KILOGRAMO	6	12
4	25100039	25901-0009	CASA IMSS	ACAPULCO DE JUAREZ	COLOR ORGANICO AL 90%	KILOGRAMO	75	150
5	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 11	ATOYAC DE ALVAREZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	240	480
6	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 16	COYUCA DE BENITEZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	240	480
7	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 14	TECPAN DE GALEANA	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	240	480
8	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	2500	5000
9	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACIDO MURIATICO	LITRO	255	510
10	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	CLARIFICADOR LIQUIDO	LITRO	1075	2150
11	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	FLOCULANTE LIQUIDO	LITRO	2100	4200
12	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	ALGUICIDA LIQUIDO	LITRO	860	1720
13	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	COLOR ORGANICO AL 90%	KILOGRAMO	2875	7187
14	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	INHIBIDOR DE CORROSION	CUBETA	1	2
15	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	ABRILLANTADOR LIQUIDO	LITRO	111	221
16	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	SULFATO DE ALUMINIO	KILOGRAMO	661	1321
17	25100039	25901-0009	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	10183	20366
18	25100039	25901-0009	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	TIRAS DE PH	PIEZAS	9	18
19	25100039	25901-0009	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	CLORURO DE SODIO	KILOGRAMO	5461	10921
20	25100039	25901-0009	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO DE JUAREZ	CLORURO DE SODIO	KILOGRAMO	2400	4800
21	25100039	25901-0009	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	60	120
22	25100039	25901-0009	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	813	1625
23	25100039	25901-0009	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	COLOR EN POLVO	KILOGRAMO	49	97
24	25100039	25901-0009	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	TIRAS DE PH	PIEZAS	6	11
25	25100039	25901-0009	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	CLORURO DE SODIO	KILOGRAMO	479	958
26	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	60	120
27	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 10	APAXTLA DE	HIPOCLORITO DE SODIO	LITRO	110	220

 IMSS SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua	Localidad	Producto	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
			Unidad					
				CASTREJON	AL 13%			
28	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 10	APAXTLA DE CASTREJON	SULFATO DE ALUMINIO	KILOGRAMO	12	24
29	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 22	TEOLOAPAN	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	110	220
30	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 22	TEOLOAPAN	SULFATO DE ALUMINIO	KILOGRAMO	12	24
31	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	2097	4194
32	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ACIDO MURIATICO	LITRO	481	961
33	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SULFATO DE ALUMINIO	KILOGRAMO	661	1321
34	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	AJUSTADOR DE PH	KILOGRAMO	6	11
35	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	COLOR ORGANICO AL 90%	KILOGRAMO	671	1341
36	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ALGUICIDA LIQUIDO	LITRO	121	241
37	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ABRILLANTADOR LIQUIDO	LITRO	193	386
38	25100039	25901-0009	H.G.S.Z./M.F. No. 19	ALTAMIRANO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	1113	2225
39	25100039	25901-0009	H.G.S.Z./M.F. No. 19	ALTAMIRANO	SULFATO DE ALUMINIO	KILOGRAMO	121	241
40	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 20	COYUCA DE CATALN	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	120	240
41	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 21	CUTZAMALA DE PINZON	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	120	240
42	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUAREZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	505	1009
43	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	1293	2585
44	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	TIRAS DE PH	PIEZAS	5	9
45	25100039	25901-0009	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	2247	4494
46	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 25	OMETEPEC	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	120	240
47	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 2	ACAPULCO DE JUAREZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	1883	3766
48	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 28	ACAPULCO DE JUAREZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	120	240
49	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 12	SAN MARCOS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	120	240
50	25100039	25901-0009	GUARDERÍA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	495	990
51	25100039	25901-0009	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	ACAPULCO DE JUAREZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	120	240
52	25100039	25901-0009	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SULFATO DE ALUMINIO	KILOGRAMO	113	225
53	25100039	25901-0009	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	702	1403
54	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 7	TIERRA COLORADA	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	110	220
55	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 23	CHILAPA DE ALVAREZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	110	220
56	25100039	25901-0009	U.M.F. No. 30	TLAPA DE COMONFORT	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	110	220
57	25100039	25901-0009	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	2161	4321

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua	Localidad	Producto	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
			Unidad					
58	25100039	25901-0009	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	SULFATO DE ALUMINIO	KILOGRAMO	961	1921
59	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCON	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	1439	2877
60	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCON	COLOR ORGANICO AL 90%	KILOGRAMO	621	1241
61	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCON	ACIDET	KILOGRAMO	3	6
62	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCON	ACIDO MURIATICO	LITRO	337	673
63	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCON	CLARIFICADOR LIQUIDO	LITRO	385	770
64	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCON	AJUSTADOR DE PH	KILOGRAMO	3	6
65	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCON	ALGUICIDA LIQUIDO	LITRO	89	178
66	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCON	SULFATO DE ALUMINIO	KILOGRAMO	661	1321
67	25100039	25901-0009	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCON	ABRILLANTADOR LIQUIDO	LITRO	193	386
68	25100039	25901-0009	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	ACAPULCO DE JUAREZ	ACIDO MURIATICO	LITRO	300	600
69	25100039	25901-0009	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	ACAPULCO DE JUAREZ	ALGUICIDA LIQUIDO	LITRO	70	140
70	25100039	25901-0009	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	ACAPULCO DE JUAREZ	TABLETAS DE TRICLORO	KILOGRAMO	2	4
71	25100039	25901-0009	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	ACAPULCO DE JUAREZ	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	LITRO	1200	2400

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

El suministro de productos químicos para el tratamiento de agua en unidades médicas y no médicas del régimen ordinario en el OOAD Estatal Guerrero, para el ejercicio 2025; deberá de tener las siguientes características:

1. La entrega de los productos se realizará de forma programada de acuerdo al AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles", de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes o meses), o bien petición del Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades y eventualidades que por suministro requiera, debiendo realizar su solicitud a través de correo electrónico y vía telefónica, siempre generando número de solicitud para la entrega, durante la vigencia del contrato.
2. El proveedor será responsable de que la calidad de los productos suministrados sea la adecuada, según las especificaciones.
3. Las solicitudes de suministro se podrán realizar a través de vía telefónica y/o por correo electrónica generándose número de solicitud para la entrega, durante la vigencia del contrato.
4. El suministro se efectuara de lunes a viernes, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.
5. Los fletes y acarreo se realizarán hasta el lugar designado en cada unidad médica y no médica.
6. Podrán realizarse suministros parciales del pedido de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Jefe de Conservación de Unidad, ello en base a las necesidades y eventualidades que por suministro requiera; así mismo se podrá facturar los productos químicos para el tratamiento del agua entregado.
7. Los fletes y acarreo se realizarán hasta el lugar designado (domicilios) en cada unidad médica y no médica, estableciéndose en el AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

8. Los vehículos que se utilizarán para el suministro deberán de estar en buenas condiciones y con equipamiento adecuado para transportar los productos químicos que se encuentran programados o bien que deriven de peticiones de acuerdo con las necesidades y eventualidades que por suministro requiera.
9. El material y elementos necesarios para el transporte y transvase de los productos químicos, será proporcionado por el proveedor.
10. El plazo de entrega de los productos será en un tiempo máximo de 48 horas, de lunes a viernes, a partir de que se realice el pedido por el responsable de la unidad, en caso de las solicitudes no programadas en el AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles".
11. El suministro se realizara en consideración a las cantidades máximas que se establecen AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas)
12. El suministro de los bienes será realizado con personal calificado, estos contarán con equipo de seguridad.
13. En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el proveedor absorberá todas las responsabilidades inherentes.

“El proveedor” se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

Será responsable de que el suministro se realice de la siguiente forma:

1. Se realice el suministro de conformidad a las fichas técnicas de los productos químicos a utilizar, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de estos suministros.
2. El proveedor deberá requisitar una remisión de pedido con el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto autorizado que recibe el producto.
3. Al presentar su facturación deberá entregar una orden de compra en donde se indiquen la descripción, la cantidad, el precio unitario y el importe total de cada suministro, registrando en la misma, su firma o la del personal responsable de la entrega, y la firma del personal que reciba el suministro, la del Jefe del suministro y/o la del Jefe o subjefe de Conservación.
4. El proveedor será responsable de todo imprevisto, accidente o emergencia que puede producirse hasta que el suministro sea entregado.
5. En el caso de envases retornables, estos quedaran en depósito con el primer suministro, recogidos al efectuar los siguientes suministros o en común acuerdo con el Jefe de Conservación de la unidad.
6. El proveedor quedará obligado a retirar los envases retornables y no retornables, haciéndose cargo, sin costo adicional.
7. Los productos químicos deben de llevar una etiqueta para su identificación. Dicha etiqueta debe indicar clasificación del producto químico, sus riesgos, y las precauciones que se deban adoptar; así como las recomendaciones en caso de exposición tanto crónica como aguda.
8. Verificar que los envases y sus cierres estén concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de contenido, así como tener en cuenta además las incompatibilidades con los envases, y las de las sustancias entre sí.
9. Procurar que los envases y sus cierres serán sólidos y resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones necesarias y se mantendrán en buenas condiciones, sin defectos estructurales y sin fugas aparentes.
10. El proveedor deberá de trabajar en forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo los requisitos legales.
11. Fomentar el reciclado y reutilización de los materiales cuando sea posible.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

12. Contar con personal calificado, suficiente para brindar con oportunidad, calidad y eficiencia en el tiempo que se tiene programado el suministro o bien cuando se le genere solicitudes de suministro a través de vía telefónica generándose número de solicitud para la entrega y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
13. El personal que suministre el producto deberá de utilizar equipo de seguridad para manipular los productos.
14. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.
15. Los suministros serán supervisados por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o Jefe de la Oficina de Conservación.
16. En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del suministro absorberá todas las responsabilidades inherentes.
17. Entregar la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el suministro, para su requisición y después ser entregada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este suministro deberá contar con:

1. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
2. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con el suministro del objeto de la contratación, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o la constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
3. Consulta en Plataforma Digital de contrataciones públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, de Proveedor no sancionado.
4. Presentar copia de contratos mínimo 3 y/o 3 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.
5. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acreditar experiencia en el suministro.
6. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
7. Declaración del ejercicio fiscal anual del impuesto sobre la renta (ISR) del año 2024 con su acuse, para hacer correlación con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT).
8. Factura de los equipos de transporte que se utilizaran para la entrega de los productos químicos, si es equipo arrendado incluir carta compromiso de arrendamiento que contenga denominación, dirección y mapa de ubicación de los equipos de transporte.
9. Exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios Especializados).

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del suministro absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social “el proveedor” libera a “el instituto” de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos y administrativos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

- a) presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los numerales AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el suministro a ofertar en forma amplia y detallada, debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición.
- b) La entrega de los siguientes documentos:
1. Descripción del suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.
 2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del suministro.
 3. Calendario del suministro y domicilios de inmuebles.
 4. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
 5. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con el suministro del objeto de la contratación, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o la constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
 6. Consulta en Plataforma Digital de contrataciones públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, de Proveedor no sancionado.
 7. Presentar copia de contratos mínimo 3 y/o 3 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.
 8. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acreditar experiencia en el suministro.
 9. Declaración del ejercicio fiscal anual del impuesto sobre la renta (ISR) del año 2024 con su acuse, para hacer correlación con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT).
 10. Factura de los equipos de transporte que se utilizaran para la entrega de los productos químicos, si es equipo arrendado incluir carta compromiso de arrendamiento que contenga denominación, dirección y mapa de ubicación de los equipos de transporte.
 11. Exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios Especializados).

AT-04. Pruebas y método de evaluación

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los suministros solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Tipo de evaluación:

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es **binario**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **47 segundo párrafo** de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo específico que plasma que el proveedor que otorgue este suministro deberá contar con ciertos requisitos para brindar el suministro, en congruencia con en el TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el suministro ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

El proveedor se sujetara a la Normas Oficial Mexicana:

- NOM-245-SSA1-2010 Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas.
- NOM-127-SSA1-2021 Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de gestión de la calidad-requisitos.

b) Cumplimiento

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el suministro otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto

AT-06. Calendario de suministro y domicilios de inmuebles

El suministro se efectuará bajo las siguientes características:

- La entrega de los bienes se realizará de forma programada de acuerdo al AT-06 con denominación "Calendario de suministro y domicilios de inmuebles", o bien a las cantidades solicitadas por el Jefe de Conservación de Unidad, en razón de las necesidades y eventualidades que por suministro requiera, debiendo realizar su solicitud a través de correo electrónico o vía telefónica, siempre generando número de solicitud para la entrega, durante la vigencia del contrato.
- Todos los suministros se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Suministros y Domicilios de Inmuebles" y, con un horario de atención de 08:00 a 16:00 horas, obligándose el proveedor a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo a acudir a las unidades médicas y no médicas.

CALENDARIO DE SUMINISTROS

No. Consecutivo	Unidad	Dirección de la unidad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
2	CASA IMSS	Avenida Gran Vía Tropical, lote 1, sección Piedra de Elefante, Fraccionamiento Las Playas, C.P. 39390, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210250041
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

No. Consecutivo	Unidad	Dirección de la unidad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3	U.M.F. No. 11	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Gro.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
4	U.M.F. No. 16	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
5	U.M.F. No. 14	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
6	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
7	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
8	PLANTA DE LAVADO	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
9	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
10	H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
11	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
12	U.M.F. No. 10	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio Apaxtla, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
13	U.M.F. No. 22	Calle Cuauhtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Teloloapan, Gro.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
14	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
15	H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
16	U.M.F. No. 20	Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
17	U.M.F. No. 21	Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y sin nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE
COMPRAS: CCOP251210250041
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

No. Consecutivo	Unidad	Dirección de la unidad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
18	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
19	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
20	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
21	U.M.F. No. 25	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pipila Barrio de Acatepan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
22	U.M.F. No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
23	U.M.F. No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
24	U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
25	GUARDERÍA No. 01 ACAPULCO	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
26	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	Calle 18 de marzo 45, entre artículo 27 y av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350, Acapulco, Gro.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
27	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravos, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
28	U.M.F. No. 7	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
29	U.M.F. No. 23	Calle Jazmin, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
30	U.M.F. No. 30	Av. de las rosas No. 5, col. Aviación, 41300, Tlapa de Comonfort, Gro.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
31	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
32	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-
33	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	Carretera a la barrera km 9 1/2 2 Col. Luces en el mar. C.P. 40989 Pie de la cuesta	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **68** LAASSP y **85** de Reglamento, por tratarse de un suministro será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

b) Vigencia

Será a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación total de las partidas establecidas en el Anexo Técnico en su apartado AT-01, Requerimiento (partidas solicitadas) a **"Una Sola Fuente de Abasto"**.

TC-03 Agrupación de bienes

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es **binario**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **47 segundo párrafo** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo específico que plasma que el proveedor que otorgue este suministro deberá contar con ciertos requisitos para brindar el suministro, en congruencia con en el TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el suministro ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Descripción del suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.
2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del suministro.
3. Calendario del suministro y domicilios de inmuebles.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
5. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con el suministro del objeto de la contratación, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o la constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
6. Consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

7. Presentar copia de contratos mínimo 3 y/o 3 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.
8. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acreditar experiencia en el suministro.
9. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
10. Declaración del ejercicio fiscal anual del impuesto sobre la renta (ISR) del año 2024 con su acuse, para hacer correlación con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT).
11. Factura de los equipos de transporte que se utilizaran para la entrega de los productos químicos, si es equipo arrendado incluir carta compromiso de arrendamiento que contenga denominación, dirección y mapa de ubicación de los equipos de transporte.
12. Exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios Especializados).

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega.

1. El Administrador del contrato se apoyará a través del Jefe de Conservación de la Unidad en la recepción del suministro y verificará que éstos cumplan con las características establecidas en el anexo técnico y durante la vigencia del contrato se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del instituto.
2. El servicio será a partir del día hábil siguiente al acto del fallo hasta el 31 de diciembre del 2025.
3. Las entregas del suministro se podrán realizar acorde al AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles" o bien de acuerdo a las solicitudes que efectué a través de vía telefónica generándose número de solicitud para la entrega y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
4. Para el buen funcionamiento de la prestación de este suministro, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con la empresa.
5. El flete y acarreo se realizara hasta el lugar asignado en cada unidad médica y no médica.
6. Los vehículos que se utilizarán para el suministro deberán de estar en buenas condiciones y con equipamiento adecuado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

7. Los productos químicos deben de llevar una etiqueta para su identificación. Dicha etiqueta debe indicar clasificación del producto químico, sus riesgos, y las precauciones que se deban adoptar; así como las recomendaciones en caso de exposición tanto crónica como aguda.
8. Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de contenido, así como se debe tener en cuenta además las incompatibilidades con los envases, y las de las sustancias entre sí.
9. Los envases y sus cierres serán sólidos y resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones necesarias y se mantendrán en buenas condiciones, sin defectos estructurales y sin fugas aparentes.
10. El proveedor deberá requisitar una remisión de compra con el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que recibe el producto.
11. Al presentar su facturación deberá entregar una orden de compra como parte de las acciones administrativas, en donde se indiquen la descripción, la cantidad, el precio unitario y el importe total de cada suministro registrando en la misma, su firma o la del personal responsable de la entrega, y la firma del personal que reciba el suministro, la del Jefe o subjefe de Conservación de Unidad.
12. El proveedor será responsable de todo imprevisto, accidente o emergencia que puede producirse hasta que el suministro sea entregado.

El proveedor que otorgue el suministro se compromete a lo siguiente:

1. Realizar los suministros del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO o bien por solicitud del Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades y eventualidades que por suministro requiera.
2. Los suministros serán supervisados por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o Jefe de la Oficina de Conservación.
3. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

9.2 Plazo de entrega

1. La entrega de las refacciones se realizará de forma programada de acuerdo con el AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles", de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes o meses).
2. Las solicitudes de suministro que se requieran por necesidades o eventualidades se podrán realizar a través de vía telefónica generándose número de solicitud para la entrega y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
3. El plazo de entrega de los productos será en un tiempo máximo de 48 horas, de lunes a viernes, a partir de que se realice el pedido por el responsable de la unidad, en caso de las solicitudes no programadas en el AT-06 con denominación "Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles".

9.3 Horario y lugar de entrega

1. El suministro se realizara de lunes a viernes en horario de atención de 08:00 a 16:00 horas.
2. La entrega será en cada una de las unidades médicas y no médicas en el lugar designado por el Jefe de Conservación de Unidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

3. La entrega de los suministros se realizará de forma programada de acuerdo al AT-06 con denominación “Calendario de Suministro y Domicilios de Inmuebles”.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena convencional aplicable a “El proveedor” cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega del suministro contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del suministro o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando “El proveedor” no reponga los bienes que “El instituto” haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5%. La aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 04 días hábiles, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**El proveedor**” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“El instituto” descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “el proveedor”. Por lo tanto “El proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “El instituto” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia “**El proveedor**” cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

- a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
- b) Verificará que el suministro sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación “Calendario de suministros y domicilios de inmuebles”.
- c) Coordinará la supervisión con el jefe de la oficina de conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este suministro.
- d) Se cerciorará que el “El proveedor” se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los suministros (programados o solicitados por eventualidades o necesidades del Jefe de Conservación de Unidad), al inicio y al término de estos en la bitácora de suministros, misma que deberá proveer cada unidad.
- e) Resguardará la bitácora de suministro en la jefatura de conservación de la unidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

- f) Elaborará orden de compra por cada suministro que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "El proveedor" o personal que realice el suministro, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los suministros, previamente "El proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 2.5%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

La penas deductivas serán determinadas en función de los suministros no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 86, 95, 96 y 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

- 1) Se deberán determinar en función de los suministros no prestados.
- 2) En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
- 3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
- 4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "el proveedor" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
- 5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del suministro mencionado a continuación:
 - Si se excede el tiempo de atención para el suministro que es de 5 días el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% del importe del costo del suministro.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**El proveedor**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

- a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
- b) Verificará que el suministro sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de suministro y domicilios de inmuebles".
- c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este suministro.
- d) Se cerciorará que el "El proveedor" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los suministros (programados o solicitados por eventualidades o necesidades del Jefe de Conservación de Unidad), al inicio y al término de estos en la bitácora de suministros, misma que deberá proveer cada unidad.
- e) Resguardará la bitácora de suministros en la Jefatura de conservación de la unidad.
- f) Elaborará orden de compra por cada suministro que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "El proveedor" o personal que realice el suministro, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes

La empresa adjudicada realizará el suministro con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el suministro a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

“El proveedor” otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de los suministros, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

La empresa estará obligada a otorgar al instituto, las garantías que se enumeran a continuación:

1. **Garantía de cumplimiento de contrato** “El proveedor” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la “LAASSP”, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del “instituto mexicano del seguro social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. La empresa quedará obligada a entregar al instituto la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a la empresa una vez que el instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a la empresa siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento. - **“El instituto”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del suministro, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“El proveedor”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

“El instituto” se obliga a pagar a “El proveedor” por la prestación de los suministros devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su certificado de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT); describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con la política de pago normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de pago" (6B13-018-001), estableciéndose que para la cuenta contable FINAT 51251025 "Otros productos químicos" el plazo de pago es de 17 días después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"El proveedor", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del suministro prestado, numero de proveedor, numero de contrato y numero de ID de pedido-recepción, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "El proveedor" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago "**El proveedor**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "El proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago" (6B13-008-001).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al *Administrador del Contrato* para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

"**El proveedor**" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en su caso.

"El proveedor" deberá solicitar al "El instituto" efectuar el pago del suministro a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Al notificar al **proveedor** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

De lo anterior, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del suministro.

En caso de que “El proveedor” solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), “El instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), “El proveedor” deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que “El proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo “El instituto” aceptará de “El proveedor”, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “El proveedor” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de los suministros, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como auxiliar, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia “El proveedor” cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el suministro sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación “calendario de suministro y domicilios de inmuebles”.
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este suministro.
4. Se cerciorará que el “El proveedor” se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los suministros (programados o solicitados por eventualidades o necesidades del Jefe de Conservación de Unidad), al inicio y al término de estos en la bitácora de suministros, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de suministros en la Jefatura de conservación de la unidad.

Elaborará orden de compra por cada suministro que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del “El proveedor” o personal que realice el suministro, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210250041
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)



PRODUCTOS QUÍMICOS “PUMA”

Anexo 22 (Veintidos)
LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
NUMERAL 5.1 INCISO R

PUMA

10/07/2025

UNIDAD	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
UMF 9											
CASA IMSS											
UMF 11											
UMF 16											
UMF 14											
CSS ACAPULCO											
H.G.R. NO. 1											
PLANTA DE LAVADO											
GUARDERIA ZIHUA.											
H6Z 8											
CSS ZIHUATANEJO											
UMF 10											
UMF 22											
CSS IGUALA											
H6SZ 19											
UMF 20											
UMF 21											
UMF 26											
UMF 29											
H6Z 4											
UMF 25											
UMF 2											
UMF 28											
UMF 12											
GUARDERIA 1 ACA											
CEDECAP											
H6SZ 3											
UMF 7											
UMF 23											
UMF 30											
H6SZ 5											
CSS TAXCO											
SNTSS											

EL SERVICIO OTORGADO SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS (PSICIAS IDENTIFICABLES) TALES COMO DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN QUE LA DIVISIÓN PUEDE RESTRICCIÓN A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ATENTAMENTE

JORGE PEREZ MOLINA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210250041
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

Objeto del procedimiento: **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

Esta **Acta de Fallo** se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la **Invitación a cuando menos tres personas**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX con el número de procedimiento **IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025** para la contratación del **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

AF-01 PRESENTACIÓN

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **17 de julio del 2025**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de fallo** de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos de las Áreas Técnica y Contratante.

En cumplimiento al artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los artículos **39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **40, 46 fracción II, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y **51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-02 EVALUACIÓN LEGAL

La Evaluación Legal, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente **Acto de Fallo**.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-02.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN LEGAL.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

Objeto del procedimiento: **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

AF-02.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN LEGAL.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relacionan los licitantes cuyas propuestas resultaron ser solventes legalmente:

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Legal
1	Ingeniería Proquim S.A. de C.V.	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	Jorge Pérez Molina	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
3	Juan José Torres Rauda	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
4	Raúl Cruz Mendoza	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

AF-03 EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Evaluación Técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo, Jefa de la Oficina de Conservación**, Servidor Público designado como Representante Técnico de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

Objeto del procedimiento: **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

AF-03.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relacionan los licitantes cuyas propuestas se desecharon por no ser solventes técnicamente:

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Juan José Torres Rauda	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria como a continuación detalla: TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con el suministro del objeto de la contratación, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas. (T.C-05). El participante no acredita en su constancia de situación fiscal tener la actividad económica para el suministro de productos químicos. Presentar copia de contratos mínimo 3 y/o 3 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras instituciones de salud públicas y privadas. (T.C-05). El participante presenta 3 facturas, sin embargo no corresponde con la naturaleza del suministro. Factura de los equipos de transporte que se utilizaran para la entrega de los productos químicos, si es equipo arrendado incluir carta compromiso de arrendamiento que contenga denominación, dirección y mapa de ubicación de los equipos de transporte. Presenta factura de equipos de transporte, sin embargo no acredita que sea de su propiedad, ni presente carta compromiso de arrendamiento. Por lo anterior se desecha su propuesta técnicamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, primer párrafo, incumplimiento al numeral 5.3 De la propuesta técnica, fracción I, así como con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

Objeto del procedimiento: **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
2	Raúl Cruz Mendoza	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria como a continuación detalla: TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. Presentar copia de contratos mínimo 3 y/o 3 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras instituciones de salud públicas y privadas. (T.C-05) El Participante presenta cuatro facturas pero dos de ellas no corresponden con la naturaleza del suministro, por lo que no cumple con el requisito solicitado. Declaración del ejercicio fiscal anual del impuesto sobre la renta (ISR) del año 2024 con su acuse, para hacer correlación con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) El participante exhibe declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR) pero no corresponde al ejercicio solicitado. Factura de los equipos de transporte que se utilizaran para la entrega de los productos químicos, si es equipo arrendado incluir carta compromiso de arrendamiento que contenga denominación, dirección y mapa de ubicación de los equipos de transporte. Presenta factura de equipos de transporte, sin embargo no acredita que sea de su propiedad, ni presente carta compromiso de arrendamiento. Exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestaciones de Servicios Especializados) El participante no exhibe documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestaciones de Servicios Especializados) Por lo anterior se desecha su propuesta técnicamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, primer párrafo, incumplimiento al numeral 5.3 De la propuesta técnica, fracción I , así como con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 4 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

Objeto del procedimiento: **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

AF-03.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Ingeniería Proquim S.A. de C.V.	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.	Cumple con los aspectos técnicos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente técnicamente.
2	Jorge Pérez Molina	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.	Cumple con los aspectos técnicos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente técnicamente.

AF-04 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **binario** de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como en el numeral 8.1 establecido en la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presume la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno:

AF-04.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Económica
1	Ingeniería Proquim S.A. de C.V.	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.	Se desecha por existir una propuesta económica más baja.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

Objeto del procedimiento: **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

AF-04.2

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Económica
1	Jorge Pérez Molina	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.	Cumple con los aspectos económicos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente económicamente.

AF-05

EVALUACIÓN FINAL

Partida	Licitante asignado	Descripción del servicio
1	Jorge Pérez Molina	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.

AF-06

FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la **Partida 1** al siguiente licitante: **Jorge Pérez Molina, con domicilio en Calle Chilpancingo Mz 43 Lt 30 Colonia 2 de Febrero C.P. 39750 Acapulco de Juárez, Guerrero**, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria No. **IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025**, para la contratación de **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relaciona el **suministro** asignado:

Partida	Licitante asignado	Descripción del servicio
1	Jorge Pérez Molina	Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.

No.	UNIDAD	PRODUCTO	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.	P.U.
1	U.M.F. No. 9	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	2100	4200	\$11.50
2	CASA IMSS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	900	1800	\$11.50
3	CASA IMSS	TABLETAS DE TRICLORO	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	6	12	\$820.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

Objeto del procedimiento: **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

No.	UNIDAD	PRODUCTO	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.	P.U.
4	CASA IMSS	CLORO ORGANICO AL 90%	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	75	150	\$130.00
5	U.M.F. No. 11	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ATOYAC DE ALVAREZ	LITRO	240	480	\$11.50
6	U.M.F. No. 16	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	COYUCA DE BENITEZ	LITRO	240	480	\$11.50
7	U.M.F. No. 14	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	TECPAN DE GALEANA	LITRO	240	480	\$11.50
8	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	2500	5000	\$11.50
9	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACIDO MURIATICO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	255	510	\$18.00
10	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	CLARIFICADOR LIQUIDO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	1075	2150	\$70.00
11	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	FLOCULANTE LIQUIDO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	2100	4200	\$97.00
12	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ALGUICIDA LIQUIDO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	860	1720	\$80.00
13	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	CLORO ORGANICO AL 90%	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	2875	7187	\$130.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

Objeto del procedimiento: **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

No.	UNIDAD	PRODUCTO	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.	P.U.
14	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	INHIBIDOR DE CORROSION	ACAPULCO DE JUAREZ	CUBETA	1	2	\$12,000.00
15	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ABRILLANTADOR LIQUIDO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	111	221	\$400.00
16	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	SULFATO DE ALUMINIO	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	661	1321	\$22.00
17	H.G.R. No. 1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	10183	20366	\$11.50
18	H.G.R. No. 1	TIRAS DE PH	ACAPULCO DE JUAREZ	PIEZAS	9	18	\$310.00
19	H.G.R. No. 1	CLORURO DE SODIO	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	5461	10921	\$6.50
20	PLANTA DE LAVADO	CLORURO DE SODIO	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	2400	4800	\$6.50
21	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ZIHUATANEJO DE AZUETA	LITRO	60	120	\$11.50
22	H.G.Z./M.F. No. 8	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ZIHUATANEJO DE AZUETA	LITRO	813	1625	\$11.50
23	H.G.Z./M.F. No. 8	CLORO EN POLVO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	KILOGRAMO	49	97	\$116.00
24	H.G.Z./M.F. No. 8	TIRAS DE PH	ZIHUATANEJO DE AZUETA	PIEZAS	6	11	\$310.00
25	H.G.Z./M.F. No. 8	CLORURO DE SODIO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	KILOGRAMO	479	958	\$6.50
26	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ZIHUATANEJO DE AZUETA	LITRO	60	120	\$11.50



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

Objeto del procedimiento: **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

No.	UNIDAD	PRODUCTO	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.	P.U.
27	U.M.F. No. 10	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	APAXTLA DE CASTREJON	LITRO	110	220	\$11.50
28	U.M.F. No. 10	SULFATO DE ALUMINIO	APAXTLA DE CASTREJON	KILOGRAMO	12	24	\$22.00
29	U.M.F. No. 22	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	TEOLOAPAN	LITRO	110	220	\$11.50
30	U.M.F. No. 22	SULFATO DE ALUMINIO	TEOLOAPAN	KILOGRAMO	12	24	\$22.00
31	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	LITRO	2097	4194	\$11.50
32	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	ACIDO MURIATICO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	LITRO	481	961	\$18.00
33	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	SULFATO DE ALUMINIO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	KILOGRAMO	661	1321	\$22.00
34	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	AJUSTADOR DE PH	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	KILOGRAMO	6	11	\$2,200.00
35	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	CLORO ORGANICO AL 90%	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	KILOGRAMO	671	1341	\$130.00
36	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	ALGUICIDA LIQUIDO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	LITRO	121	241	\$80.00
37	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	ABRILLANTADOR LIQUIDO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	LITRO	193	386	\$400.00
38	H.G.S.Z./M.F. No. 19	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ALTAMIRANO	LITRO	1113	2225	\$11.50



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210250041
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO							
Invitación a cuando menos tres personas Nacional							
IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025							
Objeto del procedimiento: Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.							
No.	UNIDAD	PRODUCTO	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.	P.U.
39	H.G.S.Z./M.F. No. 19	SULFATO DE ALUMINIO	ALTAMIRANO	KILOGRAMO	121	241	\$22.00
40	U.M.F. No. 20	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	COYUCA DE CATALN	LITRO	120	240	\$11.50
41	U.M.F. No. 21	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	CUTZAMALA DE PINZON	LITRO	120	240	\$11.50
42	U.M.F. No. 26	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	505	1009	\$11.50
43	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	1293	2585	\$11.50
44	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	TIRAS DE PH	ACAPULCO DE JUAREZ	PIEZAS	5	9	\$310.00
45	H.G.Z./M.F. No. 4	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	LITRO	2247	4494	\$11.50
46	U.M.F. No. 25	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	OMETEPEC	LITRO	120	240	\$11.50
47	U.M.F. No. 2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	1883	3766	\$11.50
48	U.M.F. No. 28	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	120	240	\$11.50
49	U.M.F. No. 12	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	SAN MARCOS	LITRO	120	240	\$11.50
50	GUARDERÍA No. 01 ACAPULCO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	495	990	\$11.50
51	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	120	240	\$11.50



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO							
Invitación a cuando menos tres personas Nacional							
IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025							
Objeto del procedimiento: Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.							
No.	UNIDAD	PRODUCTO	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.	P.U.
52	H.G.S.Z./M.F. No. 3	SULFATO DE ALUMINIO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	KILOGRAMO	113	225	\$22.00
53	H.G.S.Z./M.F. No. 3	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	LITRO	702	1403	\$11.50
54	U.M.F. No. 7	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	TIERRA COLORADA	LITRO	110	220	\$11.50
55	U.M.F. No. 23	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	CHILAPA DE ALVAREZ	LITRO	110	220	\$11.50
56	U.M.F. No. 30	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	TLAPA DE COMONFORT	LITRO	110	220	\$11.50
57	H.G.S.Z./M.F. No. 5	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	TAXCO DE ALARCON	LITRO	2161	4321	\$11.50
58	H.G.S.Z./M.F. No. 5	SULFATO DE ALUMINIO	TAXCO DE ALARCON	KILOGRAMO	961	1921	\$22.00
59	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	TAXCO DE ALARCON	LITRO	1439	2877	\$11.50
60	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	CLORO ORGANICO AL 90%	TAXCO DE ALARCON	KILOGRAMO	621	1241	\$130.00
61	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	ACIDET	TAXCO DE ALARCON	KILOGRAMO	3	6	\$3,700.00
62	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	ACIDO MURIATICO	TAXCO DE ALARCON	LITRO	337	673	\$18.00
63	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	CLARIFICADOR LIQUIDO	TAXCO DE ALARCON	LITRO	385	770	\$70.00
64	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	AJUSTADOR DE PH	TAXCO DE ALARCON	KILOGRAMO	3	6	\$2,200.00



2025
Año de la Mujer Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO							
Invitación a cuando menos tres personas Nacional							
IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025							
Objeto del procedimiento: Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.							
No.	UNIDAD	PRODUCTO	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.	P.U.
65	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	ALGUICIDA LIQUIDO	TAXCO DE ALARCON	LITRO	89	178	\$80.00
66	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	SULFATO DE ALUMINIO	TAXCO DE ALARCON	KILOGRAMO	661	1321	\$22.00
67	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	ABRILLANTADOR LIQUIDO	TAXCO DE ALARCON	LITRO	193	386	\$400.00
68	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	ACIDO MURIATICO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	300	600	\$18.00
69	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	ALGUICIDA LIQUIDO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	70	140	\$80.00
70	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	TABLETAS DE TRICLORO	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	2	4	\$820.00
71	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	1200	2400	\$11.50

El **suministro** será otorgado conforme a lo establecido en el requerimiento, anexo técnico y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica; el contrato derivado del presente procedimiento de contratación será **abierto**, de acuerdo con el presupuesto mínimo y máximo asignado.

De conformidad con el artículo **68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento**, el importe total mínimo susceptible de ejercer es de **\$1,470,026.40 (Un millón cuatrocientos setenta mil veintiséis pesos 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

De conformidad con el artículo **68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento**, el importe total máximo susceptible de ejercer es de **\$3,675,066.00 (Tres millones seiscientos setenta y cinco mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N09225-001-00	\$3,675,066.00	10%	\$367,506.60	Indivisible



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

Objeto del procedimiento: **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

AF-05 PARTIDAS DESIERTAS.

No existen partidas desiertas.

AF-06 SEÑALAMIENTOS

Los licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano Representantes de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se indica que en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables."



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

Objeto del procedimiento: **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

AF-07 NOTIFICACIONES

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

En cumplimiento al artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **17 de julio de 2025**, en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos>, donde se observó que los licitantes participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria causarán efecto a **partir del 18 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2025**, de conformidad en lo dispuesto en artículo 67 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción VI y 67 de la Ley, y el artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el licitante, la firma del contrato se llevara a cabo dentro de los 15 días hábiles, de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, el licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

AF-08 CIERRE

En apego al artículo 50 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente acta, para efectos de notificación personal, será difundida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, denominada Compras MX, de la siguiente dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, en este acto no se presentó persona alguna en calidad de observador.

La presente **Acta de Fallo** consta de **15 (Quince)** hojas y **01 (una)** hoja del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el **Acto de Fallo** y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:00 horas** del mismo día de su inicio.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero. Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Nacional

IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

Objeto del procedimiento: **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

AF-09 ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DEL ACTA

AF-09.1 POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez	Compradora de Bienes y Servicios	
Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/2792/2025	Jefa de la Oficina de Conservación Representante del Área Técnica.	
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/2793/2025	Jefe de Grupo de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/2793/2025	Auditora de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABycS/2794/2025	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ

----- **FIN DEL ACTA** -----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Nacional
IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

Objeto del procedimiento: **Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua.**

Anexo 1

Verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y en el Diario Oficial de la Federación.

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Búsqueda por: **Proveedor y Contratista** Tipo de Sanción: **Multa e Inhabilitaciones**

Seleccionar al proveedor y contratista
Jorge Perez Molina

Buscar **Exportar**

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 de 0						

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

GOVERNACIÓN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: **Jorge Perez Molina**
Periodo: **17/07/2016 a 17/07/2026**

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

0 - 0 de 0

INFORMAR GUARDAR

CONSULTA POR FECHA

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Crear Usuario
Búsqueda Avanzada
Top Notas
Normas Oficiales
Quejas y Sugerencias
Obtener Copia del DOF
Verificar Copia del DOF
Enlaces Relevantes
Contactenos
Historia del Diario Oficial



2025
Año de
la Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

(ANEXO 2 (DOS))
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")



PUMA

PRODUCTOS QUÍMICOS
"PUMA"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO DOMICILIO RESOL,
TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN QUE VA DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Anexo 10 (Diez)

PROPUESTA - E CONÓMICA



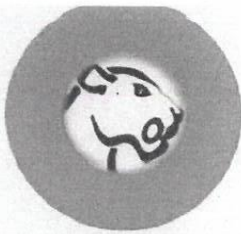
Partida No.	INMUEBLE	PRODUCTO	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX.	P.U.	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA
1	U.M.F. No. 9	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	2100	4200	\$11.50	\$ 24,150.00	\$ 48,300.00
2	CASA IMSS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	900	1800	\$11.50	\$ 10,350.00	\$ 20,700.00
3	CASA IMSS	TABLETAS DE TRICLORO	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	6	12	\$820.00	\$ 4,920.00	\$ 9,840.00
4	CASA IMSS	CLORO ORGANICO AL 90%	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	75	150	\$130.00	\$ 9,750.00	\$ 19,500.00
5	U.M.F. No. 11	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ATOYAC DE ALVAREZ	LITRO	240	480	\$11.50	\$ 2,760.00	\$ 5,520.00
6	U.M.F. No. 16	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	COYUCA DE BENITEZ	LITRO	240	480	\$11.50	\$ 2,760.00	\$ 5,520.00
7	U.M.F. No. 14	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	TECPAN DE GALEANA	LITRO	240	480	\$11.50	\$ 2,760.00	\$ 5,520.00
8	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	2500	5000	\$11.50	\$ 28,750.00	\$ 57,500.00
9	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACIDO MURIATICO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	255	510	\$18.00	\$ 4,590.00	\$ 9,180.00
10	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	CLARIFICADOR LIQUIDO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	1075	2150	\$70.00	\$ 75,250.00	\$ 150,500.00
11	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	FLOCULANTE LIQUIDO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	2100	4200	\$97.00	\$ 203,700.00	\$ 407,400.00
12	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ALQUICIDA LIQUIDO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	860	1720	\$80.00	\$ 68,800.00	\$ 137,600.00
13	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	CLORO ORGANICO AL 90%	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	2875	7187	\$130.00	\$ 373,750.00	\$ 934,310.00
14	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	INHIBIDOR DE CORROSION	ACAPULCO DE JUAREZ	CUBETA	1	2	\$12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



PRODUCTOS QUÍMICOS "PUMA"

PUMA									
15	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ABRILLANTADOR LIQUIDO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	111	221	\$400.00	\$ 44,400.00	\$ 88,400.00
16	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	SULFATO DE ALUMINIO	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	661	1321	\$22.00	\$ 14,542.00	\$ 29,062.00
17	H.G.R. No. 1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	10183	20366	\$11.50	\$ 117,104.50	\$ 234,209.00
18	H.G.R. No. 1	TIRAS DE PH	ACAPULCO DE JUAREZ	PIEZAS	9	18	\$310.00	\$ 2,790.00	\$ 5,580.00
19	H.G.R. No. 1	CLORURO DE SODIO	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	5461	10921	\$6.50	\$ 35,496.50	\$ 70,986.50
20	PLANTA DE LAVADO	CLORURO DE SODIO	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	2400	4800	\$6.50	\$ 15,800.00	\$ 31,200.00
21	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ZIHUATANEJO DE AZUETA	LITRO	60	120	\$11.50	\$ 690.00	\$ 1,380.00
22	H.G.Z./M.F. No. 8	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ZIHUATANEJO DE AZUETA	LITRO	813	1625	\$11.50	\$ 9,349.50	\$ 18,687.50
23	H.G.Z./M.F. No. 8	CLORO EN POLVO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	KILOGRAMO	49	97	\$116.00	\$ 5,684.00	\$ 11,262.00
24	H.G.Z./M.F. No. 8	TIRAS DE PH	ZIHUATANEJO DE AZUETA	PIEZAS	6	11	\$310.00	\$ 1,860.00	\$ 3,410.00
25	H.G.Z./M.F. No. 8	CLORURO DE SODIO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	KILOGRAMO	479	958	\$6.50	\$ 3,113.50	\$ 6,227.00
26	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ZIHUATANEJO DE AZUETA	LITRO	60	120	\$11.50	\$ 690.00	\$ 1,380.00
27	U.M.F. No. 10	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	APAXTLA DE CASTREJON	LITRO	110	220	\$11.50	\$ 1,265.00	\$ 2,530.00
28	U.M.F. No. 10	SULFATO DE ALUMINIO	APAXTLA DE CASTREJON	KILOGRAMO	12	24	\$22.00	\$ 264.00	\$ 528.00
29	U.M.F. No. 22	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	TEOLOAPAN	LITRO	110	220	\$11.50	\$ 1,265.00	\$ 2,530.00
30	U.M.F. No. 22	SULFATO DE ALUMINIO	TEOLOAPAN	KILOGRAMO	12	24	\$22.00	\$ 264.00	\$ 528.00
31	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	LITRO	2097	4194	\$11.50	\$ 24,115.50	\$ 48,231.00
32	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	ACIDO MURIATICO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	LITRO	481	961	\$18.00	\$ 8,658.00	\$ 17,298.00
33	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	SULFATO DE ALUMINIO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	KILOGRAMO	661	1321	\$22.00	\$ 14,542.00	\$ 29,062.00
34	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	AJUSTADOR DE PH	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	KILOGRAMO	6	11	\$2,200.00	\$ 13,200.00	\$ 24,200.00
35	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	CLORO ORGANICO AL 90%	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	KILOGRAMO	671	1341	\$130.00	\$ 87,230.00	\$ 174,330.00
36	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	ALGUICIDA LIQUIDO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	LITRO	121	241	\$80.00	\$ 9,680.00	\$ 19,280.00
37	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	ABRILLANTADOR LIQUIDO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	LITRO	193	386	\$400.00	\$ 77,200.00	\$ 154,400.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210250041
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



PRODUCTOS QUÍMICOS "PUMA"

38	H.G.S.Z./M.F. No. 19	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ALTAMIRANO	LITRO	1113	2225	\$11.50	\$ 12,799.50	\$ 25,587.50
39	H.G.S.Z./M.F. No. 19	SULFATO DE ALUMINIO	ALTAMIRANO	KILOGRAMO	121	241	\$22.00	\$ 2,662.00	\$ 5,302.00
40	U.M.F. No. 20	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	COYUCA DE CATALN	LITRO	120	240	\$11.50	\$ 1,380.00	\$ 2,760.00
41	U.M.F. No. 21	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	CUTZAMALA DE PINZON	LITRO	120	240	\$11.50	\$ 1,380.00	\$ 2,760.00
42	U.M.F. No. 26	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	505	1009	\$11.50	\$ 5,807.50	\$ 11,603.50
43	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	1293	2585	\$11.50	\$ 14,869.50	\$ 29,727.50
44	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	TIRAS DE PH	ACAPULCO DE JUAREZ	PIEZAS	5	9	\$310.00	\$ 1,550.00	\$ 2,790.00
45	H.G.Z./M.F. No. 4	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	LITRO	2247	4494	\$11.50	\$ 25,840.50	\$ 51,681.00
46	U.M.F. No. 25	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	OMETEPEC	LITRO	120	240	\$11.50	\$ 1,380.00	\$ 2,760.00
47	U.M.F. No. 2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	1883	3766	\$11.50	\$ 21,654.50	\$ 43,309.00
48	U.M.F. No. 28	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	120	240	\$11.50	\$ 1,380.00	\$ 2,760.00
49	U.M.F. No. 12	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	SAN MARCOS	LITRO	120	240	\$11.50	\$ 1,380.00	\$ 2,760.00
50	GUARDERÍA No. 01 ACAPULCO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	495	990	\$11.50	\$ 5,692.50	\$ 11,385.00
51	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	120	240	\$11.50	\$ 1,380.00	\$ 2,760.00
52	H.G.S.Z./M.F. No. 3	SULFATO DE ALUMINIO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	KILOGRAMO	113	225	\$22.00	\$ 2,486.00	\$ 4,950.00
53	H.G.S.Z./M.F. No. 3	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	LITRO	702	1403	\$11.50	\$ 8,073.00	\$ 16,134.50
54	U.M.F. No. 7	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	TIERRA COLORADA	LITRO	110	220	\$11.50	\$ 1,265.00	\$ 2,530.00
55	U.M.F. No. 23	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	CHILAPA DE ALVAREZ	LITRO	110	220	\$11.50	\$ 1,265.00	\$ 2,530.00
56	U.M.F. No. 30	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	TLAPA DE COMONFORT	LITRO	110	220	\$11.50	\$ 1,265.00	\$ 2,530.00
57	H.G.S.Z./M.F. No. 5	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	TAXCO DE ALARCON	LITRO	2161	4321	\$11.50	\$ 24,851.50	\$ 49,691.50
58	H.G.S.Z./M.F. No. 5	SULFATO DE ALUMINIO	TAXCO DE ALARCON	KILOGRAMO	961	1921	\$22.00	\$ 21,142.00	\$ 42,262.00
59	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	TAXCO DE ALARCON	LITRO	1439	2877	\$11.50	\$ 16,548.50	\$ 33,085.50
60	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	CLORO ORGANICO AL 90%	TAXCO DE ALARCON	KILOGRAMO	621	1241	\$130.00	\$ 80,730.00	\$ 161,330.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



PRODUCTOS QUÍMICOS "PUMA"

61	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	ACIDET	TAXCO DE ALARCON	KILOGRAMO	3	6	\$3,700.00	\$ 11,100.00	\$ 22,200.00
62	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	ACIDO MURIATICO	TAXCO DE ALARCON	LITRO	337	673	\$18.00	\$ 6,066.00	\$ 12,114.00
63	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	CLARIFICADOR LIQUIDO	TAXCO DE ALARCON	LITRO	385	770	\$70.00	\$ 26,950.00	\$ 53,900.00
64	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	AJUSTADOR DE PH	TAXCO DE ALARCON	KILOGRAMO	3	6	\$2,200.00	\$ 6,600.00	\$ 13,200.00
65	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	ALGUICIDA LIQUIDO	TAXCO DE ALARCON	LITRO	89	178	\$80.00	\$ 7,120.00	\$ 14,240.00
66	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	SULFATO DE ALUMINIO	TAXCO DE ALARCON	KILOGRAMO	661	1321	\$22.00	\$ 14,542.00	\$ 29,082.00
67	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	ABRILLANTADOR LIQUIDO	TAXCO DE ALARCON	LITRO	193	386	\$400.00	\$ 77,200.00	\$ 154,400.00
68	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	ACIDO MURIATICO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	300	600	\$18.00	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00
69	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	ALGUICIDA LIQUIDO	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	70	140	\$80.00	\$ 5,600.00	\$ 11,200.00
70	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	TABLETAS DE TRICLORO	ACAPULCO DE JUAREZ	KILOGRAMO	2	4	\$820.00	\$ 1,640.00	\$ 3,280.00
71	CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	ACAPULCO DE JUAREZ	LITRO	1200	2400	\$11.50	\$ 13,800.00	\$ 27,600.00
SUB-TOTAL								\$ 1,746,093.50	\$ 3,675,066.00
IVA								\$ 279,374.96	\$ 588,010.56
TOTAL								\$ 2,025,468.46	\$ 4,263,076.56

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Importe Total MÍNIMO en letra CON IVA	DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.
Importe Total MÁXIMO en letra CON IVA	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.

ATENTAMENTE

JORGE PEREZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210250041**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

ANEXO 3 (TRES)
(CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000018493

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero
CCO División de Conservación
12020007 Oficina del OOAD GUERRERO
Solicitante: GUIOVANA JAIMES ROJAS Matrícula: 99123585
Descripción:
Servicio: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

Fecha Impresión: 26/05/2025 Fecha Validación: 26/05/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 4,263,076.56	51251025		129001	12	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	416.3	2,713.9	546.3	586.6	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 MN

\$ 4,263,076.56

GUIOVANA JAIMES ROJAS
Elaboró

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Autorizó Jefe del Depto de Conser y Ser Grales
Matrícula: 9094024

Monto min sin IVA: \$ 1,470,026.40

Monto max sin IVA: \$ 3,675,066.00

Fianza: \$ 367,506.60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)
“FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "**Contrato**", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**la Contratante**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (**la "Afianzadora" o a la "Aseguradora"**) dichos documentos expedidos por "**la Contratante**".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "**la Contratante**" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) dichos documentos expedidos por "**la Contratante**".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) deberá comunicar a "**la Beneficiaria**" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(**La "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "**la Contratante**" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (**la "Afianzadora" o la "Aseguradora"**) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**", "**la Contratante**" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N09225-001-00 NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE COMPRAS: CCOP251210250041 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025
--	--	---

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210250041
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Oficio No. 129001 140100/2551/2025

Acapulco, Guerrero, a 14 de Mayo del 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 133 FRACCIÓN I Y 138 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

DEC_16

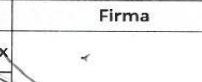
Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. 02-CSG-015/2025

Por medio de la presente le informo que se designa **Ing. Jose Luis Abúndez Rivero**, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito a al Departamento de Conservación y Serv. Generales, con domicilio Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro C.P. 39300, con R.F.C. [REDACTED] C.U.R.P. [REDACTED] correo institucional luis.abundez@imss.gob.mx, Tel. 744 4836133, extensión 51101, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento 02-CSG-015/2025, para los **"Suministro de productos químicos para el tratamiento del agua"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
del Administrador de Contrato

Ing. Jose Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios
Generales
luis.abundez@imss.gob.mx

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del Contrato

Auxiliar de Contrato (1)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Ricardo Robles Gallegos	Jefe de Conservación de Unidad	ricardo.roblesg@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
UMF No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
[REDACTED]	[REDACTED]	7441270880	

Requerimiento No. 02-CSG-015/2025

DEC_16.00_ Administrador de Contrato

Página 1 de 5



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE
COMPRAS: CCOP251210250041
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (2)				
Nombre	Cargo	Correo	Firma	
Enrique Nova Valdeolivar	Jefe de Conservación de Unidad	enrique.nova@imss.gob.mx		
Área de Adscripción	Domicilio Institucional			
CSS ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.			
CASA IMSS	Avenida Gran Vía Tropical, lote 1, sección Piedra de Elefante, Fraccionamiento Las Playas, C.P. 39390, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.			
U.M.F. No. 11	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Gro.			
U.M.F. No. 14	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.			
U.M.F. No. 16	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.			
CENTRO RECREATIVO SNTSS SECCIÓN XVII	Carretera a la barrera km 9 1/2 2 Col. Luces en el mar. C.P. 40989 Pie de la cuesta			
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono		
		7442248988		
Auxiliar de Contrato (3)				
Nombre	Cargo	Correo	Firma	
Omar Reyes Terán	Jefe de Conservación de Unidad	omar.reyes@imss.gob.mx		
Área de Adscripción	Domicilio Institucional			
HGR No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.			
PLANTA DE LAVADO	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero..			
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono		
		7441594981		
Auxiliar de Contrato (4)				
Nombre	Cargo	Correo		Firma
Noé Viveros Vadillo	Jefe de Conservación de Unidad	noe.viveros@imss.gob.mx		
Área de Adscripción	Domicilio Institucional			
HGZ No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.			
CSS ZIHUATANEJO	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro.			
GUARDERIA No. 1	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.			
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono		
		7551028604		

Requerimiento No. 02-CSG-015/2025

DEC_16.00_ Administrador de Contrato

Página 2 de 5



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210250041
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (5)				
Nombre	Cargo	Correo	Firma	
Pedro Onofre Salgado	Jefe de Conservación de Unidad	pedro.onofre@imss.gob.mx		
Área de Adscripción	Domicilio Institucional			
CSS IGUALA	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.			
UMF No. 22	Calle Cuauhtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Teloloapan, Gro.			
UMF No. 10	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio Apaxtla, Entidad Guerrero.			
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono		
		7331428889		
Auxiliar de Contrato (6)				
Nombre	Cargo	Correo	Firma	
Ivan Sánchez Montes	Jefe de Conservación de Unidad	ivan.sanchezm@imss.gob.mx		
Área de Adscripción	Domicilio Institucional			
HGSZ No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.			
UMF No. 21	Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y sin nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero.			
UMF No. 20	Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.			
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono		
		7445041909		
Auxiliar de Contrato (7)				
Nombre	Cargo	Correo	Firma	
Efrén Ruiz Díaz	Jefe de Conservación de Unidad	efren.ruizd@imss.gob.mx		
Área de Adscripción	Domicilio Institucional			
UMF No. 29 UMAA	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.			
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono		
		7551145229		
Auxiliar de Contrato (8)				
Nombre	Cargo	Correo	Firma	
Abraham Ortiz Gaona	Jefe de Conservación de Unidad	abraham.ortiz@imss.gob.mx		
Área de Adscripción	Domicilio Institucional			
HGZ No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.			
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono		
		7331331171		

Requerimiento No. 02-CSG-015/2025

DEC_16.00_ Administrador de Contrato

Página 3 de 5



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210250041
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (9)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Javier Ignacio Villa Arce	Jefe de Conservación de Unidad	javier.villaa@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
UMF No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
UMF No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.		
UMF No. 25	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pipila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.		
UMF No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810		
CEDECAP	Calle 18 de marzo 45, entre artículo 27 y av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350, Acapulco, Gro.		
GUARDERIA No. 1	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7441741165	
Auxiliar de Contrato (10)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Jorge Yeudiel Gonzalez Dávila	Jefe de Conservación de Unidad	yeudiel.gonzalez@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
HGSZ No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.		
UMF No. 7	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.		
UMF No. 23	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.		
UMF No. 30	Av. de las rosas No. 5, col. Aviación, 41300, Tlapa de Comonfort, Gro.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7443262772	
Auxiliar de Contrato (11)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Jesús Antonio Gomez Estrada	Jefe de Conservación de Unidad	jesus.gomeze@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
HGSZ No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.		
CSS TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7621062065	

Requerimiento No. 02-CSG-015/2025

DEC_16.00_ Administrador de Contrato

Página 4 de 5



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N09225-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MODULO DE
COMPRAS: CCOP251210250041
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-92-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (12)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma 
Rafael Lepez Villanueva	Jefe de Conservación de Unidad	rafael.lepez@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
UMF No. 26	Boulevard José Lopez Portillo, Calle 2 y Calle 1 , Fracción de Terreno 1, 2 Y 3, Sector 1, Manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juarez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7441077733	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.17 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en congruencia con el artículo **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

